17 MAY 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/12 de fecha 26 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 034-011/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS NROS. 293/11, 246/11, 271/11, 248/11 Y 254/11, DE FECHAS 16, 17 Y 27 DE JUNIO, 6 Y 11 DE JULIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Y VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 752/12, de fecha 19 de abril de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los Contratos 293/11, 246/11, 271/11, 248/11, 254/11, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA C.E.I.S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 19, Convenio Modificatorio, cuanto sigue "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000198, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 12 de marzo de 2012, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y

FDO:DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A., en la que fundamentan que la ampliación solicitada tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos que se encuentran incluidos en el Segundo Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2012, que se encuentra en proceso;

Que, a la fecha los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada. Los productos citados han registrado aumentos considerables de consumo en los últimos meses del año 2011, situación que provoca cambios constantes en el promedio mensual;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 522/12, de fecha 28 de marzo de 2012, el Departamento de Contratos, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos, un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentada por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 014/12, de fecha 18 de abril de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informa que lo solicitado forma parte de la LPN N° 38/12, que se encuentra en proceso de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE CÍA C.E.I.S.A. por Nota DBS/DCO N° 206, 207, 208, 209 y 210, de fechas 19 de marzo de 2012, respectivamente, las mismas han manifestado sus consentimientos para las ampliaciones por la misma vía, en fechas 20, 21 y 27 de marzo de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 341/12, de fecha 30 de marzo de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002754/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 4.968.000.- (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1004/12, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 293/11, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002752/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 11.520.000.- (Guaraníes once millones quinientos veinte mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1002/12, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 246/11, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002753/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 87.318.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones trescientos diez y ocho mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1003/12, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 271/11, suscrito con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002756/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 103.680.000.- (Guaraníes ciento tres millones seiscientos ochenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1006/12, de fecha 11 de abril de 2012,

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Fernando Ortiz García Secretario General

correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 248/11, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002755/12, de fecha 11 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 Asistencia Médica General, es de G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1005/12, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 254/11, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 35/12, de fecha 18 de abril de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de las cantidades de productos establecidas en los Contratos Nros. 293/11, 246/11, 271/11, 248/11 y 254/11, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los Contratos Nros. 293/11, 246/11, 271/11, 248/11 y 254/11, de fechas 16, 17 y 27 de junio, 6 y 11 de julio de 2011, respectivamente, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. y VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", estando a cargo del Administrador de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al detalle siguiente:

FDO:DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/12 de fecha 26 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 034-011/12

CONTRATO N° 293/11 - DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catal.	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Com./ Present. Ofert./ Proc.	Precio Unitario C/IVA	Cant. Máx.	Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Amp.	% IVA
43	1	1.396	51142104	6	DICLOFENAC SODICO	0,10%	COLIRIO	FRASCO x 5 - 10 ml.	Unidad	OFTIC/ soluc.oftálm x 10 ml/ Chile	6900	3.600	24.840.000	720	4.968.000	5%
														G.	4.968.000	

Cantidad Ampliada DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 4.968.000.- (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

CONTRATO N° 271/11 - LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catal.	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Com./ Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cant. Amp.	% IVA
28	1	9.980	51151914	1	CICLOBENZAPRINA	10 mg	Comp.	Compr. Recubierto	Unidad	FLEXIFOL - blister x 10 comprimidos recubiertos - Paraguay	270.000	1.617	436.590.000	54.000	87.318.000	5%
														G.	87.318.000	

Cantidad Ampliada LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 87.318.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones trescientos diez y ocho mil), IVA Incluido.

CONTRATO N° 246/11 - LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Prog.	Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solicit.	Unidad de Medida	Nombre Com./Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% IVA
1	4	1	9.973	51191905	68	ACIDO FOLICO	5 mg / ml	Gotas Orales	Frasco Gotero	Unidad	AFOLIC - Frasco gotero x 30 ml - Paraguay	3.600	16.000	57.600.000	720	11.520.000	5%
															G.	11.520.000	

Cantidad Ampliada LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 11.520.000.- (Guaraníes once millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.

CONTRATO N° 254/11 - VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.

Prog.	Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solicit.	Unidad de Medida	Nombre Com./Present. Ofert./ Proc.	Cant. Máx.	Precio	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% IVA
2	164	1	10.462	51181802	999	ESTRIOL	0.5 mg	Óvulo	Óvulo	Unidad	Colpostriol Óvulos / Arg	18.000	2.500	45.000.000	3.600	9.000.000	5%
															G.	9.000.000	

Cantidad Ampliada VICENTE SCAVONE Y CÍA. C.E.I.S.A.: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones), IVA Incluido.

FDO:DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Martínez García
Secretario General

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/12 de fecha 26 de abril de 2012

RESOLUCIÓN N° 034-011/12

CONTRATO N° 248/11 - LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Prog.	Lote	Item	Cod.	Cod. Catal.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present. Solicit.	Unidad de Medida	Nombre Com./Present. Ofert./ Prod.	Cant. Mín.	Precio	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% IVA
2	165	1	10.463	51181722	3	FLUTICASONA PROPIONATO	50 mcg/dosis	Aerosol	Frasco	Unidad	CORIZAN/ Caja conteniendo 1 frasco Atomizador de 12 mL (120 dosis)/Uruguay	10.800	48.000	518.400.000	2.160	103.680.000	5%
																G. 103.680.000	

Cantidad Ampliada LABORATORIO DE PRODUCOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 103.680.000.- (Guaraníes ciento tres millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado LPN N° 02/11: G. 211.518.000.- (Guaraníes doscientos once millones quinientos diez y ocho mil), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.-

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General